

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que la parte demandante solicitó tener como nueva dirección de notificaciones de los demandados señores Jorge Eliecer Posada Arango y Leidy Johana Carmona la transversal 14C #33B-12 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dado que las aportadas con la demanda no permitieron realizar las diligencias respectivas. Sírvase proveer.

Agosto 27 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

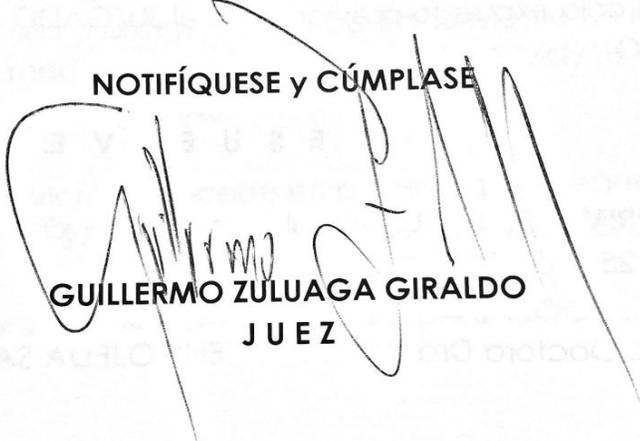
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ELIECER VELÁSQUEZ CASTILLO
DEMANDADOS: JORGE ELIECER POSADA ARANGO
LEIDY JOHANA CARMONA
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00029-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en el proceso ejecutivo de la referencia, de la siguiente manera:

ACCEDER a la petición presentada por la parte demandante y en consecuencia tener como nueva dirección de notificaciones de los demandados señor **JORGE ELIECER POSADA ARANGO** y **LEIDY JOHANA CARMONA** la **transversal 14C #33B-12 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda** en tanto que la aportada con la demanda fue insuficiente para lograr la integración del contradictorio en relación con esta causa judicial; en virtud de lo anterior al demandante le corresponde intentar nuevamente la notificación de los demandados a las nuevas nomenclaturas, lo cual deberá hacerlo en el término de 30 días so pena de declararse el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico N° 53
Manizales, 28 de agosto de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO